

**Municipio de Monclova, Coahuila****Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-05018-15-0788-2018

788-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	13,451.5
Muestra Auditada	13,032.7
Representatividad de la Muestra	96.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el programa Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, fueron por 13,451.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 13,032.7 miles de pesos, que representó el 96.9%.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 787-DS-GF que lleva por título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" 2017.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, administró los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017 por 13,451.5 miles de pesos, junto con sus rendimientos generados por 11.6 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

3. Se constató que el municipio recibió 9,416.1 miles de pesos y 4,035.4 miles de pesos, montos que representaron el 70.0% y el 30.0%, respectivamente, del total convenido que corresponde a la primera y segunda ministración del FORTASEG 2017 y acreditó para la primera ministración, previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en la normativa; sin embargo, para la segunda ministración, el municipio no entregó los avances físicos-financieros mensuales reportados al Sistema Informático (RISS), por lo que no se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico.

#### **2017-B-05018-15-0788-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Monclova, Coahuila realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico.

4. Se constató que el municipio no accedió a los recursos correspondientes a la bolsa concursable.

5. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) el 15 de marzo y 31 de agosto de 2017 ministró al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza 9,416.1 miles de pesos y 4,035.4 miles de pesos; respectivamente, que totalizan 13,451.5 miles de pesos, correspondientes al FORTASEG 2017 dentro de los 5 días establecidos por la normativa.

### **Registro e Información Financiera**

6. Se constató que los recursos del FORTASEG 2017 transferidos al municipio por 13,451.5 miles de pesos y los rendimientos generados por 11.6 miles de pesos, se encontraron incorporados en los registros contables y presupuestales del municipio; asimismo, los egresos realizados al 31 de diciembre de 2017 por 13,461.9 miles de pesos (incluye rendimientos financieros), de los cuales se revisó una muestra selectiva por 13,032.7 miles de pesos, de los que solo 11,687.6 miles de pesos se encontraron soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda "OPERADO FORTASEG 2017"; sin embargo, no proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria por 1,345.1 miles de pesos correspondientes a recursos destinados para la elaboración de dos proyectos de prevención social de la violencia escolar, la violencia y la delincuencia.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, no cumplió con los requisitos establecidos en la normativa emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), por lo que no solventa lo observado.

**2017-D-05018-15-0788-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,345,151.50 pesos ( un millón trescientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y un pesos 50/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, por no proporcionar la documentación justificativa que cumpla con los requerimientos de las circulares que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**7.** El municipio envió a la SEFIN la información relativa a la aplicación de los recursos del FORTASEG 2017 para la presentación de su Cuenta Pública al Congreso Local el 30 de abril de 2018.

**Destino y Ejercicio de los Recursos**

**8.** El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, recibió recursos del FORTASEG 2017 por 13,451.5 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 11.6 miles de pesos, que totalizan un disponible de 13,463.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, devengó el 99.9%; quedando por devengar 1.2 miles de pesos que representó el 0.1% que no fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, los recursos ejercidos fueron destinados a los programas pactados en el Anexo Técnico del convenio celebrado y en la normativa aplicable del FORTASEG 2017; sin embargo, se reasignaron 25.5 miles de pesos sin la autorización correspondiente, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
 DESTINO DE LOS RECURSOS  
 FORTASEG 2017  
 (Miles de pesos)

Inciso	Programas con Prioridad Nacional, Partida Genérica y Subprograma.	Presupuesto Programado	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos no Devengados al 31 de diciembre de 2017	% de aplicación
A	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en temas de Seguridad Pública	1,345.2	1,345.2	0.0	10.0
B	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	4,067.0	4,047.0	0.0	30.1
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	7,477.3	7,502.8	0.0	55.7
D	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	434.0	429.2	0.0	3.2
E	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	128.0	127.3	0.0	0.9
	Rendimientos Financieros	11.6	10.4	1.2	0.1
	Total	13,463.1	13,461.9	1.2	100.0

Fuente: Registros contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

**2017-B-05018-15-0788-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Monclova, Coahuila realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el reintegro del saldo bancario correspondiente a los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2017 a la Tesorería de la Federación.

**2017-D-05018-15-0788-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,464.93 pesos ( veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 93/100 m.n. ), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación por los recursos reasignados sin autorización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

9. Con of. SESNSP/DGVS/25160/2017 del 29 de noviembre de 2017 el SESNSP autorizó la reprogramación, para la adquisición de una unidad pick up doble cabina, del Subprograma Red Nacional de Radiocomunicación (terminal digital móvil radio) y para el Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia (Institucional) por compra de material de apoyo de operación para el primer respondiente en su totalidad por un monto de 1,088.0 miles de pesos.

**10.** El municipio aportó 2,630.3 miles de pesos por concepto de coparticipación los cuales, se ejercieron en reestructuración y homologación salarial del personal policial, de acuerdo con los fines establecidos por la normativa aplicable.

**11.** Al 31 de diciembre de 2017 la entidad fiscalizada destino recursos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública por 1,345.2 miles de pesos que representaron el 10.0% del total de recursos ministrados del FORTASEG 2017, para el desarrollo de dos proyectos para la violencia y la delincuencia y prevención social de la violencia escolar, de las cuales, no proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria. (Ver resultado 6 del presente informe).

**12.** Al 31 de diciembre de 2017 la entidad fiscalizada destinó recursos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial por 4,047.0 miles de pesos que representaron el 30.1% del total de los recursos ministrados, se verificó que se ejercieron en cursos de capacitación a elementos activos, evaluaciones de confianza de elementos de nuevo ingreso y permanencia, así como talleres para policías preventivos y de investigación, mismos que cumplieron con el destino de gasto establecido en el Anexo Técnico.

**13.** Al 31 de diciembre de 2017 el municipio destinó recursos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial por 7,502.8 miles de pesos que representaron el 55.7% del total de recursos ministrados al programa; asimismo, se verificó que se ejercieron en la adquisición de uniformes, chalecos, cuatro unidades vehiculares tipo Pick Up doble cabina acondicionadas con torreta, sirena y bunker para el Departamento de Seguridad Pública, la compra de tres motocicletas BMW MOD 2017 F700GS Equipadas y adaptadas como Moto patrullas, terminal digital móvil (tres unidades) y 10 radios móviles conceptos del Subprograma Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia, los cuales cumplieron con el destino de gasto establecido en el Anexo Técnico; sin embargo, sobrepasan el monto autorizado para este rubro por 25.5 miles de pesos. (dicho importe está incluido en el monto observado en el resultado 8 del presente informe).

**14.** Al 31 de diciembre de 2017 la entidad fiscalizada destinó recursos del FORTASEG al Programa con Prioridad Nacional denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios por 429.2 miles de pesos que representaron el 3.2% del total de los recursos ministrados del FORTASEG 2017, de los cuales se ejercieron en la reproducción de documentos contenidos en los protocolos nacionales de actuación de primer respondiente y de la policía con capacidad para procesar, dichos conceptos cumplieron con el destino de gasto establecido en el Anexo Técnico.

**15.** Al 31 de diciembre de 2017 el municipio destinó recursos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública por 127.3 miles de pesos que representaron el 0.9% del total de recursos ministrados del programa, para la adquisición de una impresora multifuncional, dos computadoras,

procesadores, software original, licencias, instalación y mantenimiento, mismos que cumplieron con el destino de gasto establecido en el Anexo Técnico.

**16.** El municipio no ejerció recursos del FORTASEG 2017 en los Programas con Prioridad Nacional denominados Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

**17.** El municipio cumplió al 100.0% las metas establecidas en el Anexo Técnico; asimismo se aplicaron los 10.4 miles de pesos de rendimientos generados en los objetivos del programa.

#### **Adquisiciones**

**18.** De las adquisiciones realizadas con recursos del FORTASEG 2017, se tomó una muestra de dos convenios y ocho contratos por 11,687.6 miles de pesos, correspondientes a los Programas con Prioridad Nacional: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial y Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, cuyo objeto de los contratos corresponden a evaluaciones, cursos, la adquisición de vehículos, motocicletas, uniformes, equipamiento del personal de seguridad pública, equipos de cómputo y software de lo cual se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Se constató que se celebró un convenio sin número con el Centro de Evaluación y Control de Confianza órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del estado de Coahuila, por 924.0 miles de pesos, para la aplicación de 90 evaluaciones para personal de nuevo ingreso, 3 evaluaciones de permanencia y 180 evaluaciones para el porte de armas; sin embargo, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza reportó que realizó 91 evaluaciones de nuevo ingreso y 171 evaluaciones para el porte de armas por 899.0 miles de pesos, quedando pendiente de reintegrar al municipio 25.0 miles de pesos.
- b) El municipio celebró un convenio con el Instituto de Formación Policial " Luis F. Sotelo Regil" del estado de Yucatán para la validación de la capacitación, supervisión de la impartición de los cursos de capacitación de acuerdo con el numeral de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública autorizados en el Anexo por 3,671.0 miles de pesos de los cuales se realizaron pagos por 2,791.0 miles de pesos.; asimismo, se constató que fue adjudicado de manera directa y que el servicio de capacitación y de personal docente se subcontrató, sin contar con la validación y autorización del SESNSP
- c) En relación con el curso de capacitación de Formación inicial (aspirantes) en el anexo técnico se estableció un monto inicial por 1,500.0 miles de pesos para 30 elementos, con oficio núm. FORT139/17 de fecha 7 de noviembre de 2017 se dio una reducción de 16 elementos quedando autorizado 14 elementos por 700.0 miles de pesos; sin embargo, se incluyeron 7 elementos no autorizados por 350.0 miles de pesos; asimismo, no proporcionaron la evidencia de que los elementos acreditaron los cursos correspondientes (importe incluido en el inciso b).
- d) Del contrato núm., ADQ-FS-SP-CHALECOS-2017, no se proporcionó evidencia de que los chalecos cumplieran con las especificaciones y calidad contratadas por 1,170.0 miles de pesos.

- e) No se proporcionó la evidencia del registro en el almacén de los vehículos, motocicletas y equipo de informática a la Dirección de Policía Preventiva Municipal, ni la evidencia de que fueron entregados en tiempo y forma.

**2017-B-05018-15-0788-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Monclova, Coahuila realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron evidencia del registro de los vehículos, motocicletas, equipos de cómputo y software en el almacén, ni evidencia de la entrega en tiempo y forma por parte de los proveedores.

**2017-D-05018-15-0788-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,170,000.00 pesos ( un millón ciento setenta mil pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, por no proporcionar la evidencia de que los chalecos adquiridos cumplieron con las especificaciones y calidad contratadas.

**2017-D-05018-15-0788-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,791,000.00 pesos ( dos millones setecientos noventa y un mil pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación por subcontratar los cursos de formación inicial con un prestador de servicios no autorizado; por incluir elementos no autorizados para su capacitación y por la falta de acreditación de los cursos impartidos.

**2017-D-05018-15-0788-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,000.00 pesos ( veinticinco mil pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación por pagos de evaluaciones que no se comprobó haberse realizado.

**19.** Con la visita física al almacén e instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se constató que de la adquisición de 40 chalecos balísticos nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar nivel IV, programados por 1,200.0 miles de pesos, se registró el ingreso de 39 por un monto de 1,170.0 miles de pesos, y no se presentó documentación o gestiones por parte del municipio para la recuperación del chaleco faltante por 30.0 miles de pesos.

**2017-D-05018-15-0788-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,000.00 pesos (treinta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la evidencia de la entrega por parte del proveedor de un chaleco balístico.

**Obra Pública**

**20.** El municipio no ejerció recursos del FORTASEG 2017 para la ejecución de obras públicas.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**21.** Con la revisión del rubro de transparencia del ejercicio de los recursos, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El municipio no informó el tercero y cuarto trimestre a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos del FORTASEG 2017, ni fueron publicados en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.
- b) El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el Convenio Específico de Adhesión; sin embargo, no dio a conocer el Anexo técnico.
- c) El municipio presentó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el acta de cierre del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017; sin embargo, no presentó los anexos I y II de la mencionada acta.

**2017-B-05018-15-0788-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Monclova, Coahuila realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron el tercer y cuarto trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del programa Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017; ni fueron publicados en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local; tampoco hizo del conocimiento de sus habitantes el Anexo Técnico del Convenio de Específico de Adhesión; así como, por no presentar el anexo I y II del acta de cierre del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública conforme a la normativa.



**22.** El municipio no acreditó haber realizado la evaluación del FORTASEG 2017.

**2017-D-05018-15-0788-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Monclova, Coahuila lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Municipio.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

**Cumplimiento de Metas**

**23.** El municipio hizo del conocimiento a la Auditoría Superior de la Federación que no recibió visitas por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para verificar el cumplimiento del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

**Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**24.** El resultado de verificar que el municipio cumplió oportunamente con la adopción e implementación de normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma, se presenta en la auditoría número 787-DS-GF que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” 2017.

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 5,386,616.43 pesos.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,032.7 miles de pesos, que representó el 96.9% de los 13,451.5 miles de pesos transferidos al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos, por 1.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones de los recursos, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 5,386.6 miles de pesos, los cuales representan el 41.3% de la muestra auditada y que corresponde principalmente por subcontratar un prestador de servicios para la aplicación de cursos no autorizado; por no contar con la evidencia de la prestación de servicios de cursos, no proporcionar la evidencia de que los bienes adquiridos cumplieron con las especificaciones y calidad contratadas y por no acreditar la existencia física de un bien adquirido; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Adicionalmente, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTASEG 2017, ya que no informaron el tercer y cuarto trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del programa, ni fueron publicados en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local; no acreditó haber realizado la evaluación del FORTASEG 2017; no se hizo del conocimiento de sus habitantes el anexo técnico del convenio; tampoco presentó los anexos I y II del acta de cierre del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En conclusión, el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CMM-360-2018 de 13 de abril de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que está no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 6, 8, 11, 18, 19, 21 y 22 se consideran como no atendidos.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
MONCLOVA, COAHUILA  
ADMINISTRACIÓN 2018**



Nº oficio CMM-360-2018  
Asunto: Aclaración a observaciones de Auditoría  
Monclova, Coahuila a 13 de Abril de 2018

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

L.C. LUCIO ARTURO LOPEZ DAVILA.  
DIRECTOR GENERAL.  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "D"

PRESENTE.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, que con fecha 02 de Abril de 2018 fue recibido en esta contraloría de este H. Municipio de Monclova Coahuila, **OFICIO NUM. DARFT"D.1"/007/2018** junto con la **CEDULA DE RESULTADOS FINALES** de la Auditoría **788-GB-GF** practicada al **"SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINAD LA FUNCION (FORTASEG)**, con numero de oficio **AEGF/0812/2018** emitido por la Auditoria Superior de la Federación mediante la Dirección antes referida al proemio de este oficio, y del cual se desprenden un determinado número de observaciones, de las cuales algunas requieren de solventación por parte de este Municipio, los cuales se presentan mediante anexo "A" al presente.

ATENTAMENTE

C.P.C. FIDENCIO GUEVARA PIÑA

ENLACE

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería, las Direcciones de Seguridad Pública (DGSPM), así como la de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, segundo párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II y 107 Fracción I.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72 y 79.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 46, último párrafo y 53.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 95 y 96.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017: cláusula primera, tercera, inciso D, quinta, párrafo segundo y sexta.

Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017: artículos 4, 8, 13, inciso A, 18, 21, 23, 25, 40 fracción IV, 42, párrafo primero, 47, fracciones VII, XI, XII, XIV y XV, 56, 57, 58 y 59.

Lineamientos que establecen los requisitos y el procedimiento para seleccionar especialistas que desarrollarán proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Circulares de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento: numerales 12, 22 y 30.

Anexo Técnico del Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017: cláusulas 2.1 y 2.2.

Circulares del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública núms. SESNSP/DGVS/005/2017 de fecha 9 de febrero de 2017, SESNSP/1077/2017 de fecha 3 de marzo de 2017, y SESNSP/1916/2017 de fecha 27 de abril de 2017.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.